**ANEXO 5: RECOGIDA DE INFORMACIÓN**

Además de la información de la que ya dispone el tutor-a, ante la posible sospecha, se recabará cuanta información sea posible y aconsejable, según cada caso, con el fin de averiguar qué le ha ocurrido y, si es posible, el nivel de riesgo en el que se encuentra el alumno-a para determinar el tipo de notificación y actuación. Para ello se dispondrán de diferentes documentos:

## REGISTRO TUITORIAL DE OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA DEL ALUMNO/A (ANEXO 5.a / ANEXO 5.b):

La observación se realizará en distintos espacios y momentos (aula, patio de recreo, interacciones con adultos e iguales, gimnasio, contactos del alumno/a con la familia). El tutor-a recibirá la colaboración de los demás miembros del equipo docente Anexo 5.a) y 5.b)

## ENTREVISTA CON EL ALUMNO-A (ANEXO 5.c).

Se mantendrá una entrevista con el alumno-a, que podría ser realizada por el tutor en colaboración con otro profesor-a con el que tenga confianza y complicidad, o bien por el servicio de orientación.

Sería conveniente que el servicio de orientación mantuviera una entrevista no estructurada con el alumno-a, excepto que en la fase de detección se haya observado reticencias en el alumno/a que hagan poco aconsejable una segunda entrevista. En este caso el orientador-a utilizará otras estrategias e instrumentos para la valoración, como por ejemplo ser observador/a participante de las actividades del alumno/a en el centro (aula, tutoría, actividades de Educación Física, actividades complementarias…)

Esta entrevista además de recoger información hemos de conseguir que sienta seguridad, protección y confianza. Nos servirá para elaborar un Plan de intervención según las fortalezas y debilidades del alumno-a.

## ENTREVISTA CON LA FAMILIA (ANEXO 5.d).

Sería conveniente que en esta entrevista fuera realizada por el servicio de orientación, a ser posible por dos miembros de este servicio (Orientador y PTSC).

En ningún caso se paralizaría el proceso si se diese la circunstancia de que los padres o tutores legales no acudiesen a las convocatorias de entrevista requeridas por el centro educativo.

En el apartado de anexos, se incluye en el anexo 5 d) un “Guion de entrevista” de carácter orientativo.

En el caso de que los padres no deseen colaborar ni proporcionen información, o no se observe interés por proteger y preocuparse por la situación de desamparo del alumno/a, se les aclarará que se considera fundamental su papel como conocedor e informador de la situación que está pasando su hijo como fuente principal de información y como máximo interesado en que esta situación se resuelva. Si aun así siguen manteniendo una postura cerrada, se les informará que se comunicará dicha situación a los servicios oportunos.

## INFORME DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN (ANEXO 5.e).

Anexo que recoge toda la información académica y psicopedagógica del alumno, siendo realizado por parte del Servicio de Orientación que atiende en centro educativo.